

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2017

(Agosto 29)

Por la cual se ordena un incentivo para una Servidora Pública de la Personería de Bucaramanga

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 909 de 2004, en concordancia con las disposiciones vigentes de los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, establecen las pautas para el reconocimiento de capacitación a los empleados públicos.
- b) Que la Universidad Santo Tomas de Aquino de Bucaramanga, ofrece, en la modalidad presencial, la Especialización en Finanzas Públicas, por el término de un año.
- c) Que el Decreto 1567 de 1998, en el parágrafo de su artículo 4º establece que la educación definida como formal, en este caso los postgrados, no se incluye dentro de los procesos definidos como capacitación y el apoyo de las entidades para este tipo de programas debe incluirse en los de bienestar social e incentivos y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.
- d) Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 73 señala que, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social extensiva a los empleados de libre nombramiento y remoción, tal como lo ha ratificado el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Circular Externa No.100-004 de Abril 28 de 2010.
- e) Que los sistemas de estímulos se orientan a buscar que aquellos que se den a los empleados beneficien a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado.
- f) Que el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998, señala que las becas para educación formal hacen parte de los planes de incentivos no pecuniarios.
- g) Que mediante Resolución No. 016 de Febrero 2 de 2017, la Personería de Bucaramanga adoptó el Plan Anual de Incentivos y Bienestar Social para la actual vigencia.
- h) Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades pueden conceder incentivos a los empleados de carrera administrativa, tal como lo ha recomendado el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Personería de Bucaramanga, en su reunión del día 28 de agosto de 2017 y consta en Acta No. 009 de la misma fecha.
- i) Que la doctora RUTH RIOS ROA, Técnico Administrativo adscrita a la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, lleva al servicio de la entidad más de un año continuo y tiene derecho al reconocimiento de incentivos no pecuniarios, en este caso del otorgamiento de un auxilio monetario para educación formal, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución No. 043 de Marzo 26 de 2014, los cuales fueron verificados por el Comité de Incentivos, Estímulos y Bienestar Social y suscripción de los compromisos en ella establecidos.
- j) Que en el presupuesto General de Ingresos y gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2016, existe una partida presupuestal destinada para programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados de la entidad, distinguida con el código 032123002.
- k) Que para efectuar el pago de la suma autorizada, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 213 del día de hoy, expedido por la Oficina Financiera de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un auxilio educativo del 50% para educación formal a favor de la doctora RUTH RIOS ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.462.606 expedida en Barrancabermeja, con el fin de iniciar en la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, su Especialización en Finanzas Públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago a favor de la Universidad Santo Tomas de Aquino de Bucaramanga, identificada con el NIT No. 860.012.357-6, de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.629.500.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto del valor de parte de la matrícula del primer periodo académico, a la doctora RUTH RIOS ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.462.606 expedida en Barrancabermeja, en la Especialización en Finanzas Públicas, que adelantará en el centro universitario mencionado a partir del Segundo semestre académico del corriente año, con cargo al numeral 032123002 del Presupuesto 2017 y al CDP No. 213 del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Siete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Cristian A. Reyes Aguilar
Secretario General

Revisó: Mauricio Acevedo Rueda
Jefe Oficina Financiera

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co